

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de ejecución.
6. Garantías.
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de entrega del suministro
16. Responsable del contrato
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
18. Subcontratación
19. Resolución del contrato
20. Modificación del contrato
21. Confidencialidad
22. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
23. Protección de datos
24. Obligación de suministrar información
25. Impugnación en vía administrativa
26. Jurisdicción competente
27. Anticorrupción
- Anexo I: Identificación del licitador
- Anexo II: Modelo de declaración responsable
- Anexo III: Modelo de oferta económica
- Anexo III - BIS: Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario. La FFIS tiene asignada la gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca), creado el 9 de febrero de 2011 en virtud del acuerdo suscrito entre la Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, habiendo finalmente ésta última dejado de formar parte del mismo.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.

El contrato de suministros objeto del presente pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 LCSP, al amparo de lo previsto en el Capítulo I Sección Segunda del Título I del Libro segundo de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que

puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. La FFIS está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es el suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento con fines de investigación para la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Expediente FFIS/2019/11):

- Ecógrafo con sondas Lineal, Convex

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 33112000 - material de imaginería ecográfica, doppler y por ultrasonidos.

Las ofertas deberán ajustarse a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

División en lotes: De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza o el objeto del contrato no permiten, la realización independiente del suministro mediante su división en lotes, dado que se trata de una compra de un único bien no susceptible de ser adquirido en lote.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: 28.435,00 € (veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros).

Base imposible: 23.500,00 € (veintitrés mil quinientos euros).

Importe del I.V.A.: 4.935,00 € (cuatro mil novecientos treinta y cinco euros).

Valor estimado del contrato (excluido el IVA): 23.500 € (veintitrés mil quinientos euros).

Posibles modificaciones: No procede

Crédito en el que se ampara: Fondos procedentes de donaciones para la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario.

5. Plazo de ejecución

El equipo se suministrará e instalará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

El contratista estará en posición de verificar la entrega efectiva del producto en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la recepción del pedido.

6. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

Atendidas a las circunstancias del contrato y al tipo de procedimiento seleccionada (procedimiento abierto simplificado abreviado) se exime al adjudicatario de la constitución de la garantía definitiva.

7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en el Anexo I (identificación del licitador) la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@ffis.es.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán contratar con el sector público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 69 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las causas de prohibición de contratar expresadas en el artículo 71 de la LCSP.

Podrán, asimismo, concurrir a esta licitación las uniones temporales de empresarios, según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

En el caso de personas físicas o jurídicas no españolas se observará lo establecido en los artículos 67, 68 y 84 de la LCSP.

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

9. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP no se exigen requisitos de solvencia económica y financiera ni de solvencia técnica o profesional.

10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado por lo que el plazo de presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva será de 10 días hábiles. Las ofertas se presentarán de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

11. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta redactada en lengua castellana, que se presentará en un único sobre.

Título del sobre: "Sobre Único". El sobre irá cerrado y firmado y llevara en el exterior la siguiente inscripción:

- Expediente FFIS/2019/11: Suministro, instalación y puesto en marcha de equipamiento con fines de investigación para la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico.

Documentación a incluir en el Sobre Único:

- **Documentación administrativa.** Contendrá los documentos que se detallan a continuación:

1. Índice numerado de los documentos presentados en este sobre.
2. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
3. Identificación del licitador conforme al modelo contenido en el Anexo I.
4. Declaración responsable del licitador o de su representante, conforme al modelo contenido en el Anexo II.
5. Las empresas extranjeras, deberán incluir en la declaración responsable el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal (UTE) aportarán un documento privado, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propia declaración responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar a mencionadas exigidas, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- **Documentación técnica:**

1. Se deberá aportar una descripción técnica del producto ofertado así como catálogos u otra información que el licitador considere oportunos a efectos de valoración de la idoneidad de la oferta a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.

En la descripción técnica se deberá hacer referencia a los requisitos de obligado cumplimiento exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo A del PPT).

- **Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.:**

1. Se incluirá la proposición económica que se ajustará al modelo que se adjunta (Anexo III) y, la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Anexo III Bis).

La oferta o proposición económica estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formular la proposición. A estos efectos, la proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

El precio total de la oferta se expresará en letras y números, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, prevalecerá esta última.

12. Criterios de valoración de ofertas.

12.1 Criterios Objetivos. 100 puntos (evaluables aplicando fórmulas matemáticas)

Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se asignarán hasta un máximo de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera:

A) Oferta económica. Hasta 80 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio máximo, IVA excluido, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta:
$$\frac{80 \times \text{importe oferta mensual más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

* Las ofertas económicas por encima de los 23.500 €, IVA no incluido serán rechazadas y excluidas de la licitación.

B) Ampliación del periodo de garantía. Hasta 6 puntos.

Se valorará el número de años adicionales a la garantía mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) (2 años), con las mismas condiciones y coberturas (punto 4 del PPT):

- Ampliación de la garantía más de dos años (6 puntos).
- Ampliación de la garantía dos años (4 puntos).
- Ampliación de la garantía un año (2 puntos).

C) Mejoras técnicas. Hasta 14 puntos

Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados que supongan una mejora en las prestaciones y características mínimas descritas en el PPT, serán valoradas con la siguiente puntuación:

- Profundidad de trabajo (**hasta 4 puntos**).
 - Mayor de 30 cm y menor o igual a 33 cm: 1 punto
 - Mayor de 33 cm y menor o igual a 35 cm: 2 puntos
 - Mayor de 35 cm y menor o igual a 38 cm: 3 puntos
 - Mayor de 38 cm: 4 puntos
- Rango dinámico superior a 245 Db (**4 puntos**).
- Monitor de alta resolución:
 - Mayor de 21" hasta 22": 1 punto
 - de 22" o superior: 2 puntos
- Pantalla táctil superior a 9" (**2 puntos**).
- Si el equipo dispone de cuatro o más puertos activos de sondas (**2 puntos**)

*Forma de acreditación: Documentación acreditativa y completar el Anexo III BIS del PCAP.

12.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un 25 % a la media del total de los ofertados, sin perjuicio de la facultad del órgano de Contratación de apreciar,

previos los informes adecuados y la audiencia del licitador incurso en presunción, como susceptible del normal cumplimiento de las proposiciones.

Respecto de las ofertas formuladas en términos anormalmente bajos se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- D. Jesús Álvarez Castillo, Jefe de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca o persona en quien delegue.
- D^a. Lola Serna Guirao, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos I+D+i y Ensayos Clínicos de la FFIS, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el perfil del contratante de la CARM se publicará el día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática.

En caso que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

14. Acreditación de la capacidad legal y técnica

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de entrega del suministro:

Lugar de entrega del equipo: La entrega se efectuará en la Unidad de Reproducción Asistida del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Carretera Buenavista S/N, 30120, El Palmar, Murcia, España

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del órgano contratante: Una vez realizada la entrega e instalación del equipo, el Responsable del Contrato comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria.

16. Responsable del contrato.

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de realizar el pedido, controlar su entrega y velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario. El Responsable del contrato, tendrá todas las facultades que la ley establece, conforme a los artículos 62 y concordantes de la LCSP.

17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Tipo medioambiental: El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente. La ejecución del contrato se llevará a cabo de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente. Persiguiendo en todo momento el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectado durante dicha ejecución.

18. Subcontratación

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP.

Tareas que no pueden ser objeto de subcontratación (art. 2015.2.e) de la LCSP:

- Suministro de los equipamientos.
- Garantía de los equipos.

Tareas que sí pueden ser objeto de subcontratación:

- Transporte e instalación.

19. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones del suministro recogidas en el presente pliego en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 17 del presente pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

20. Modificación del contrato

En el presente contrato no hay modificaciones previstas.

21. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una

difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

22. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

23. Protección de datos

La FFIS y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FFIS, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FFIS, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FFIS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito, con copia de su DNI, través de su web www.ffis.es.

24. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

25. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

26. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

27. Anticorrupción.

Será causa determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación o de la resolución del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Empleados de la FFIS con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la FFIS con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado de la FFIS con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Se consideran personas vinculadas a la FFIS: los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, quienes colaboran con la FFIS en virtud de convenios con otras instituciones y quienes están vinculados mediante credenciales de científicos visitantes.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El Contratista asume y garantiza en relación con cualquier contrato con la FFIS:

- a) Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión.
- b) Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, o representante de la FFIS.

Si el contratista o licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en esta cláusula, la FFIS podrá resolver todos los contratos con el contratista y/o, si procediera, las sociedades de su grupo y reclamar del contratista cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado, sin perjuicio de las acciones penales que, en su caso, pudieran ejercitarse.

Anexo I – IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa /UTE con sede social en calle..... número, ciudad con CIF número, solicita su admisión como LICITADOR en el expediente que se indica a continuación, convocado por este órgano de contratación, manifestando previamente su conformidad con todas y cada una de las condiciones del pliego.

A CUBRIR SI SE TRATA DE EMPRESA INDIVIDUAL

Nombre y apellidos:

D.N.I. del propietario:

Domicilio:

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Fax:

A CUBRIR SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA

Nombre:

N.I.F. de la razón social:

Clase de sociedad:

Domicilio:

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Fax:

OBJETO DEL CONTRATO:

FFIS/2019/11: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

En....., a de de 2.....

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II.
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ al objeto de participar en el procedimiento de contratación FFIS/2019/11: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Empresa a la que representa:

1. Cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica y representación exigidos en el presente Pliego y el pliego de prescripciones técnicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida en caso de resultar adjudicatario.
2. Que la empresa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad.
2. No se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
5. Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Que la empresa la que represento está dada de alta en el IAE en los epígrafes correspondientes y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o, en su caso, su exención del Impuesto de Actividades Económicas.

Y que se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 14 del pliego de cláusulas particulares.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a. _____ con residencia en _____ (_____)
 calle _____ nº _____, DNI/NIE. nº _____ actuando en
 nombre propio (o en representación de la empresa _____ con NIF nº
 _____ y domicilio social en _____), e informado de las condiciones de
 contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE
 EQUIPAMIENTO CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIDAD DE
 REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
 VIRGEN DE LA ARRIXACA, con nº de expediente FFIS/2019/11, me comprometo a
 llevar a cabo su ejecución por la cantidad de _____ (en cifras),
 excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad se incrementará con _____ % en concepto de Impuesto sobre el Valor
 Añadido, que asciende a un importe total de _____ €.

BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
 particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de
 las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo,
 condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa
 vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con
 discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda
 justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las
 citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida
 obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier
 momento durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO III - BIS. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D^a. _____ con residencia en _____ (_____)
calle _____ nº _____, DNI/NIE. nº _____ actuando en
nombre propio (o en representación de la empresa _____ con NIF nº
_____ y domicilio social en _____), e informado de las condiciones de
contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN MARCHA DE
EQUIPAMIENTO CON FINES DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIDAD DE
REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA ARRIXACA, con **nº de expediente FFIS/2019/11**, me comprometo
a llevar a cabo las siguientes mejoras según los criterios de adjudicación de valoración
automática establecidos en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas
particulares.

B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (de 0 a 6 puntos):

Se valorará el número de años adicionales a la garantía mínima exigida en el pliego de
prescripciones técnicas (PPT) (2 años), con las mismas condiciones y coberturas (punto 4 del
PPT):

Marcar con una X la “Ampliación de Garantía” elegida

AMPLIACIÓN GARANTÍA	PUNTOS	elección
Más de dos años	6	
Dos años	4	
Un año	2	

C) Mejoras técnicas. (de 0 a 14 puntos):

Marcar con una X la “Mejora” elegida

MEJORA	PUNTOS	elección
Profundidad de trabajo: - Profundidad de trabajo mayor de 30 cm y menor o igual a 33 cm 1 punto.	Hasta 4 puntos	
- Profundidad de trabajo mayor de 33 cm y menor o igual a 35 cm 2 puntos.		
- Profundidad de trabajo mayor de 35 cm y menor o igual a 38 cm 3 puntos.		
- Profundidad de trabajo mayor de 38 cm 4 puntos.		
Rango dinámico superior a 245 Db.	4 puntos	

Monitor de alta resolución: - mayor de 21" e inferior a 22" 1 punto. - de 22", o superior 2 puntos.	hasta 2 puntos	
Pantalla táctil superior a 9"	2 puntos	
Si el equipo dispone de cuatro o más puertos activos de sondas	2 puntos	

MARCA Y MODELO DEL EQUIPO OFERTADO	AÑO VERSIÓN TECNOLÓGICA